



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 25 de Agosto de 2.020; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.5.- Expediente relativo a la aprobación de convenio de colaboración con la Unión de Viticultores Chiclaneros para el año 2020.

Visto que el Ayuntamiento de Chiclana tiene entre sus objetivos el fomentar la cultura tradicional del cultivo de la viña.

Visto que la S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros tiene entre sus fines el fomentar en la ciudad de Chiclana el cultivo de las viñas y la elaboración y posterior comercialización del vino.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida 433/48907 del Presupuesto en vigor, y existiendo documento contable RC con número de operación 220200001162 de fecha 7 de febrero de 2020.

Visto que dicha partida consiste en una subvención nominativa de carácter directo y recogida como tal en el presupuesto en vigor.

Visto informe favorable suscrito por el técnico de Fomento, D. #Rafael Fondevila Costa# [R.F.C.], de fecha de 26 de febrero de 2020.

Visto informe favorable de Intervención, suscrito por la Sra. Viceinterventora, Dña. #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], de fecha de 4 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana y la S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros para la gestión de ayudas destinadas al mantenimiento, promoción y recuperación de la cultura tradicional del vino de la ciudad de Chiclana de la Frontera, cuyo tenor literal es el siguiente:

1/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33



800671a147111b12ef107e4003080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147111b12ef107e4003080e04J>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA UNIÓN DE VITICULTORES CHICLANEROS PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DEL VINO DE LA CIUDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

En Chiclana de la Frontera a ____ de _____ de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, mayor de edad, con DNI n.º 31.399.573-L, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y de otra parte, D. #MANUEL MANZANO ORTIZ# [M.M.O.], en calidad de Presidente de la “S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros”, mayor de edad, con DNI n.º #31.384.720-R#, y con domicilio en #Polígono el Torno, calle de La Madera, número 5# en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

INTERVIENEN

D José María Román Guerrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y D. #Manuel Manzano Ortiz# [M.M.O.] en nombre y representación de la “S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros”, con CIF F11284437, reconociéndose mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y asumir las obligaciones dimanantes del mismo, y a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el año 2020.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene entre sus objetivos el fomentar la cultura tradicional del cultivo de la viña, el mosto y los vinos de nuestra localidad, así como las bodegas, para mantener, promocionar y recuperar la cultura del vino que durante muchos siglos fue el motor de la vida económica de Chiclana, reflejado en el paisaje urbano de las bodegas, relacionándose a su vez con una serie de oficios artesanos como los toneleros, arrumbadores, viticultores, etc.

De la misma forma promocionar el paisaje agrario local caracterizado por el minifundismo de la propiedad del cultivo de la viña.

2/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33

800671a14711b12ef107e4003080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14711b12ef107e4003080e04J>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

III.- Que la "S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros", tiene entre sus fines dentro de su objetivo social fomentar entre sus asociados y en la ciudad de Chiclana de la Frontera el cultivo de las viñas y la elaboración y posterior comercialización del vino así como divulgar y dar a conocer todo el proceso de elaboración de los vinos en las nuevas generaciones de jóvenes y entre los numerosos visitantes que llegan a nuestra ciudad como consecuencia del turismo.

IV. Que la ley y el Reglamento de Subvenciones prevén la posibilidad de que determinadas entidades colaboren en la gestión de las ayudas y participen en la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, formalizándose dicha colaboración mediante convenio celebrado entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora, en el que se regularán las obligaciones asumidas por ésta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13.15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V.- Que la entidad mencionada reúne los requisitos establecidos para ser entidad colaboradora en la Ley General de Subvenciones , artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

VI.- Dicho convenio debe cumplir lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VII.- Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, con fundamento en cuanto queda expuesto y siendo patente la voluntad de la colaboración de los comparecientes, celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera aportará, a la "S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros" en su calidad de entidad colaboradora, fondos en concepto de subvención por la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos euros (57.600,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 433/48907, del presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para 2020, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente con número de operación 220200001162.

SEGUNDA.- Los fondos que se abonen a la "S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros" serán repartidos entre sus asociados y demás bodegas que cumplan las estipulaciones del presente convenio con arreglo a las aranzadas declaradas por cada uno de ellos. El reparto y pago de la citada cantidad se realizará según la relación a aprobar por la comisión de seguimiento creada en la cláusula UNDÉCIMA del presente Convenio.

3/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33

800671a14711b12ef107e4003080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14711b12ef107e4003080e04J>

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las ayudas recibidas no podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- La normativa reguladora de la subvención objeto de este convenio y gestionada por la entidad colaboradora es la prevista en este convenio, Ley de Subvenciones, Reglamento de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones.

CUARTA.- Conforme al artículo 16.5 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, se incorpora informe justificativo de la elección de la Asociación de Viticultores Chiclaneros como entidad colaboradora para la gestión de la subvención regulada en el presente convenio.

No se exige la constitución de garantía a favor del órgano administrativo concedente para el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la entidad colaboradora.

QUINTA.- Para alcanzar los objetivos del presente convenio, la " S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros" y demás receptores se comprometen, a poner a disposición del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera sus instalaciones y terrenos de viñedos para concertar visitas con centros escolares y otros grupos que el Ayuntamiento considere conveniente con el objetivo dirigido a promocionar la cultura del vino, el mosto, las viñas y las bodegas, tanto en nuestra ciudad como en el resto de España y del mundo.

SEXTA.- Las visitas de los grupos serán planificadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y comunicadas a la "S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros" con la suficiente antelación, todo ello con el objetivo de no alterar el ritmo de trabajo habitual de la misma y poder atender convenientemente a los visitantes.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la entidad colaboradora.

Todos los trámites del procedimiento se realizarán preceptivamente por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento para todas aquellas personas y entidades a las que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Para acceder a la subvención objeto del presente convenio, será obligatorio presentar solicitud (Anexo I) por vía telemática y con firma electrónica, conforme faculta el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33

800671a14711b12ef107e4003080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14711b12ef107e4003080e04J>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14711b12ef107e4003080e04J>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La entidad colaboradora está obligada a cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora previstos en el Artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de la entidad colaboradora de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de el artículo 13, podrá realizarse mediante declaración responsable presentada en la Delegación de Fomento.

No obstante, el artículo 24.4 del Reglamento de Subvenciones permite la sustitución de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 por la presentación de declaración responsable a aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 €. Dicha declaración responsable se presentara en la Delegación de Fomento.

La entidad colaboradora queda sujeta a las obligaciones previstas en el artículo 15 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 22 y 24 del Reglamento de Subvenciones. Asimismo será obligación de la entidad colaboradora verificar la declaración responsable del número de cepas por cada beneficiario.

OCTAVA.- El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera abonará a la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros”, la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos euros (57.600,00 €), siendo la forma de pago mediante un único pago a la firma del presente Convenio.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o estén incluido en un expediente de reintegro de subvenciones.

NOVENA.- La Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros”, deberá justificar la subvención con fecha límite del 31 de agosto de 2021.

La justificación de la subvención es obligación de la entidad colaboradora y se realizará mediante la presentación de documentos acreditativos de la recepción por parte de los beneficiarios de los fondos públicos, así como memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión con indicación de las actividades realizadas, comprensiva que incluirá documentos originales de los gastos realizados. (Anexo II).

También tendrá que presentar una memoria económica que incluirá relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago así como medio de pago. (Anexo III).

5/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33



800671a14711b12ef107e4003080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csr=800671a14711b12ef107e4003080e04J>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

La persona beneficiaria también deberá acreditar la efectividad de su pago, considerándose como válidas, las siguientes formas de pago:

1º. Pago en metálico siempre que la persona beneficiaria aporte un recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago y su fecha (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 2.500,00 euros de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

2º. Transferencia bancaria que se justificará mediante el resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura y cuantía abonada.

3º. Cheque nominativo y extracto bancario del cargo. En caso de no poder aportar el cheque se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago, su fecha y número y fecha del cheque (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

4º. Pagaré nominativo y extracto bancario del pago. La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior al fin del plazo de justificación y debe haberse pagado efectivamente dentro de dicho plazo. En caso de no poder aportar el pagaré se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de la factura, el pago, su fecha y número y fecha de vencimiento del pagaré (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

Los gastos se acreditarán mediante la aportación de originales de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Se acreditará mediante Declaración Responsable de cada beneficiario el mantenimiento del número de cepas durante la vigencia del convenio.

Tanto la documentación acreditativa de la obligación de entrega de los fondos a los beneficiarios como la justificación de la subvención por parte de los beneficiarios será entregada por la entidad colaboradora, Unión de Viticultores Chiclaneros, con fecha límite 31 de agosto de 2021 en la Delegación de Fomento.

Para todas aquellas personas y entidades a las que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a

6/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33



800671a14711b12ef107e4003080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csr=800671a14711b12ef107e4003080e04J>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

realizar todos los trámites del procedimiento por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento, la justificación se presentará escaneada y con los sellos y firmas de pagado, presentando además declaración jurada emitida por la persona o entidad beneficiaria de que dichas facturas coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado (Anexo V). En caso de cofinanciaciones se hará constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Se deberá hacer constar expresamente que la documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

En el caso de presentarse facturas, éstas deberán contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

Número y, en su caso, serie.

Nombre y apellidos o denominación social.

Número o Código de Identificación Fiscal (NIF o CIF).

Domicilio.

El concepto del gasto debe quedar claramente expresado y desglosado.

IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.

Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.

Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La no presentación de la justificación en plazo, supondrá una reducción del 1% del importe de la subvención concedida.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se

7/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33

800671a14711b12ef107e4003080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14711b12ef107e4003080e04J>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

acuerde la procedencia del reintegro, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.-En toda la información o publicidad del proyecto subvencionado, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éste se realiza en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual (Anexo IV).

Asimismo, y con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se tendrá en cuenta la observancia, en la inserción publicitaria realizada por la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros”, de las políticas de igualdad y no discriminación en materia de género, procedencia, raza, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

UNDÉCIMA.- Para el buen funcionamiento de lo acordado en este convenio se constituirá una comisión de seguimiento que se reunirá dos veces al año y estará formada por dos miembros, uno designado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y otro por la “S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros”. Dicha comisión determinará el reparto de las ayudas conforme a lo establecido en la cláusula segunda así como el seguimiento y evaluación de las visitas a las instalaciones y los viñedos.

A estos efectos y por parte de la Comisión de Seguimiento se realizarán inspecciones, sin previo aviso, a las instalaciones y viñedos de los asociados y demás bodegas que cumplan las estipulaciones del presente convenio, según la relación aprobada por dicha Comisión.

La Comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de tres meses desde la firma del presente Convenio, y se regirá en lo no previsto por el presente Convenio, por las disposiciones sobre órganos colegidos de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA.- Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio de colaboración.

DÉCIMOTERCERA.- De acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el Anexo I (solicitud):

“Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución,1 ,11130 Chiclana de la Frontera , Cádiz, email: informacion@chiclana.es.

Finalidad: llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: cumplimiento de obligación legal.

8/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33

800671a14711b12ef107e4003080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14711b12ef107e4003080e04J>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14711b12ef107e4003080e04J>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado de representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección dpd@chiclana.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: <https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>."

DECIMOCUARTA.- La duración de este convenio será de forma improrrogable, por el año natural vigente 2020.

DECIMOQUINTA.- Resolución del convenio. Podrá resolverse este convenio, antes del plazo de vigencia previsto en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

DECIMOSEXTA.- Esta subvención se incorpora en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEPTIMA.- Naturaleza del convenio. El presente convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con cuanto antecede y a un solo efecto, firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha "ut supra". = EL ALCALDE,. = Fdo.: José María Román Guerrero. = "S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros". = Fdo.: #Manuel Manzano Ortiz# [M.M.O.]

ANEXO I

SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Persona Física	N.I.F.	Número de documento:

9/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33

800671a14711b12ef107e400303080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14711b12ef107e400303080e04J>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

800671a14711b12ef107e4003080e04J

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Persona Jurídica	Número de documento:	
Razón Social:		
Domicilio:		
C.P.:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
N.I.F.	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
C.P.:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.		
MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN		
XNotificación electrónica (De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica)		

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. ▪ E-mail: informacion@chiclana.es 	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercer los derechos de		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad solicitante que se indica declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

Primero.- Que aprobado en Junta de Gobierno Local, con fecha _____, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Sociedad Cooperativa Andaluza "Unión de Viticultores Chiclaneros" para la gestión de ayudas designadas al mantenimiento, promoción y recuperación de la cultura tradicional del vino de la ciudad de Chiclana de la Frontera, y estando esta subvención nominativa prevista en el Presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se ha formalizado la concesión a través de la firma del mencionado convenio con fecha _____.

Segundo.- Que la entidad solicitante reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que **ACEPTO** expresamente lo establecido en el mencionado convenio y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas, así como lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

Cuarto.- AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a recabar la información necesaria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de determinar que esta entidad no ha sido sancionada ni inhabilitada.

Por lo expuesto, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** el inicio del procedimiento y el pago de la subvención por un importe de _____ euros, para la finalidad indicada.

Se da por notificado la persona solicitante, que toda la documentación no presentada, se deberá presentar por el mismo, antes de que finalice el plazo de presentación de las solicitudes y en todo caso, durante los diez días siguientes a la finalización del plazo de solicitudes.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2020
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

11/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33

800671a14711b12ef107e4003080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14711b12ef107e4003080e04J>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Fdo.: _____

Documentación: En el caso de que la solicitud se haga a través de persona representante, documento que la acredita como tal o declaración en comparecencia personal de la persona interesada.

ANEXO II
MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión con indicación de las actividades realizadas, comprensiva que incluirá documentos originales de los gastos realizados.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	<ul style="list-style-type: none">▪ Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.▪ E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la		
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825			

12/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33

800671a147111b12ef107e4003080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147111b12ef107e4003080e04J>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL BENEFICIARIO,

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2020

Firma

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA

Memoria económica que incluirá relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Ha generado los siguientes gastos:

ENTIDAD PROVEEDORA (C.I.F.)	CONCEPTO	NÚMERO FACTURA	FECHA EMISIÓN	IMPORTE IVA DESGLOSADO	IMPORTE PAGADO	MEDIO DE PAGO	FECHA DE PAGO

Información básica sobre protección de datos

Responsable

Ayuntamiento de Chiclana.

▪ Domicilio: Calle Constitución,

13/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33

800671a14711b12ef107e4003080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14711b12ef107e4003080e04J>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

800671a14711b12ef107e4003080e04J

del tratamiento		1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. ▪ E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.	
Procedencia	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.	
Categoría de	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición	
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la	
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825		

De la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria que se adjunta.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2020

Firma

ANEXO IV



Delegación de Fomento
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA

ANEXO V

14/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14711b12ef107e4003080e04J>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DECLARACIÓN JURADA

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo juramento que, en relación al Proyecto "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA UNIÓN DE VITICULTORES CHICLANEROS PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DEL VINO DE LA CIUDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA", las facturas escaneadas presentadas con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En caso de cofinanciaciones se hace constar el porcentaje del _____ %, que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	<ul style="list-style-type: none">Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación: Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.	
Procedencia		
Categoría de	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición	

15/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33

800671a14711b12ef107e4003080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14711b12ef107e4003080e04J>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14711b12ef107e4003080e04J>

Derechos Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

En Chiclana de la Frontera, a ____de_____de 2020
Firma

2º. Autorizar para la firma del mismo al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José María Román Guerrero.

3º. Solicitar de la S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros certificación acreditativa de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, tanto con la agencia estatal como con la Administración Local, así como declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad colaboradora y que cumple los demás requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Solicitar de la comisión de seguimiento de dicho Convenio, contemplada en la estipulación undécima del mismo, el procedimiento para realizar la justificación de las cantidades abonadas a la Unión de Viticultores Chiclaneros en aplicación del Convenio citado.

5º. Condicionar la validez y eficacia del presente acuerdo a la presentación por parte de la Entidad beneficiaria de los documentos requeridos en los anteriores apartados, con anterioridad a la firma del convenio.

6º. Conceder dicha subvención a la "S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros" por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (57.600,00 €).

7º. Aprobar y autorizar el gasto derivado de la concesión de dicha subvención a la "S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros" por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (57.600,00 €).

8º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, así como a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019,, y a expensas de los

16/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33

800671a14711b12ef107e4003080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14711b12ef107e4003080e04J>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

800671a147111b12ef107e4d003080e04J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147111b12ef107e4d003080e04J>

17/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2020 14:04:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:38:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/08/2020 11:35:33